



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 24 de JULIO de 2018, a las 19:00 horas

Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

SANCHEZ MARTINEZ, BONOSO LUIS

SECRETARIA

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA M.

AUSENTES:

CORDON CORTES, ENCARNACION
(Ausencia con excusa)

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ
(Ausencia con excusa)

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO
(Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

<input checked="" type="checkbox"/>	Primera Convocatoria
<input type="checkbox"/>	Segunda Convocatoria

a las 19:00 horas del día 24 de JULIO de 2018 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1 - APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ARJONA.

El señor Alcalde dio lectura a su propuesta que, en sentido literal, decía así:

“Visto que según el artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los ayuntamientos deben elaborar y aprobar su correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de forma coordinada con el planeamientos urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación del correspondiente Plan Municipal de Vivienda y Suelo como herramienta de planificación y gestión que tiene por objeto concretar la política de vivienda de un municipio.

Visto que mediante Resolución, de fecha 13/10/2017, de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento y Vivienda, así como, mediante Resolución de fecha 19/09/2017, de la Diputación Provincial de Jaén, resultaron concedidas a este Ayuntamiento, sendas subvenciones, por importe de 1.000 euros, cada una, a fin de ayudar y colaborar en la financiación de los gastos que ocasione la elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de este Ayuntamiento.

Visto que, ante la carencia en este Ayuntamiento de medios técnicos adecuados, para garantizar una idónea elaboración y redacción del Plan Municipal de Vivienda, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 40, de fecha 08/03/2018, se resolvió llevar a cabo el servicio para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arjona, mediante el procedimiento del contrato menor, con “ARQUITRES. ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P”.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento, en conformidad y cumplimiento de lo dispuesto en artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la documentación aportada por ARQUITRES. ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P, comprensiva del proyecto elaborado del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arjona.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, por ello PROPONGO al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arjona en los términos que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Arjona en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.arjona.es>) con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, diez de los trece de los que constituyen el mencionado Pleno, adopta el acuerdo transcrito, en sus propios términos.

2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se procede por el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, a la exposición el asunto objeto de deliberación, diciendo que a petición de este Ayuntamiento, ha sido presentada oferta de la entidad Cajasur para la concertación de una Operación de Tesorería por importe de 500.000 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 19 de julio de 2.018, la Corporación Municipal en Pleno, tras deliberación sobre el asunto y por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes a la sesión, diez de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una Operación de Tesorería con la entidad bancaria Cajasur y con las siguientes condiciones:

- I. Plazo: 12 meses.
- II. Interés: Fijo:014%
Liquidación trimestral.
Interés de demora: Interés ordinario +2%
- III. Comisión: No tiene.
- IV. Amortización: Incluyendo una reducción de límite de 200.000 euros a los 6 meses. Resto de amortización al vencimiento.
- V. Finalidad: Renovación de cuenta de crédito en Cajasur de 300.000 euros de límite, para necesidades de liquidez; ampliando límite en 200.000 euros durante 6 meses para hacer frente a Adenda nº1 del convenio firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para financiar EDAR y Concentración de Vertidos de Arjona.
- VI. Garantía: personal del Ayuntamiento.
- VII. Instrumentación: Sin intervención notarial, actuando como fedatario la Secretaria de la Corporación.
- VIII. Otras condiciones: - Domiciliación en Cajasur de la partida del Presupuesto 2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, destinada al Ayuntamiento de Arjona para pago de sobrecoste de indemnizaciones por terrenos en procedimiento expropiatorio, que motiva el incremento de límite temporal, según Adenda al Convenio entre estas dos instituciones aportado. - Mantenimiento en Cajasur la domiciliación de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) durante la vigencia de la operación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para gestionar con la entidad de crédito el resultado final de la operación a concertar, de forma tan amplia como en derecho se requiera para la consecución del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:25 del día 25 de JULIO de 2018, de todo lo cual, yo, el Secretario, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: GEMMA M. JIMENEZ PEDRAJAS